



RESOLUCIÓN N° 0205-2017-R-UNALM

La Molina, 24 de Abril de 2017

VISTO:

La Comunicación N° Of.Planif./0598/2017 del Jefe de la Oficina de Planificación, por la que solicita la emisión de una resolución de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria-La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Ochenta Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/.80,935.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de una parte de la suscripción del Contrato Complementario para la contratación del servicio de Concesionario del Comedor Universitario de la UNALM con U.O. 02.900.07.00;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

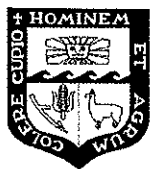
Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con carta N°0320/OE/17, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ochenta Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/.80,935.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de una parte de la suscripción de un contrato complementario para la contratación del servicio de concesionario, del Comedor Universitario de la UNALM con Unidad Operativa: 02.900.07.00;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Ochenta Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/.80,935.00), de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 0205-2017-R-UNALM

La Molina, 24 de Abril de 2017

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		80,935
1.9.1	Saldos de Balance		80,935
1.9.1.1	Saldos de Balance		80,935
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		80,935
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		80,935
Total Ingresos :			80,935



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5005863 Bienestar y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto corrientes		
2.3. Bienes y Servicios		80,935
Total Gasto de Corrientes		80,935
Total Actividad		80,935
Total programa presupuestal		80,935



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		80,935
Total Gasto de Corrientes		80,935
Total Actividad		80,935
Total programa presupuestal		80,935
Total Pliego:		80,935

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0205-2017-R-UNALM


La Molina, 24 de Abril de 2017

-3-

ARTÍCULO 4°.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Jorge Alfonso Alarcón Novoa
RECTOR(e)

